

CARATULA: "[DENUNCIANTE\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/  
VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-01995-F-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 26 de junio de 2026.

**Proveyendo el informe presentado por el SAT:** En virtud de la nueva denuncia realizada por la Sra. '[DENUNCIANTE\_1]', se procede a proveer lo peticionado por el SAT en el expte RO-01127-F-2024, en el presente trámite a los fines de evitar futuros inconvenientes.

Agréguese el informe remitido por el SAT.

Se deja constancia que se procedió a vincular en el expte al organismo.

Por recibido.

Atento el tiempo transcurrido y sin perjuicio de las medidas dictadas en fecha 17/4/24 en el expte RO-01127-F-2024 "'[DENUNCIANTE\_1] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/ VIOLENCIA", a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **al Sr. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. '[DENUNCIANTE\_1]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION\_DENUNCIANTE\_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida

Notifíquese a las partes, '[DENUNCIANTE\_1]' y '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]', que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese oficio a la Regional Segunda de esta ciudad a los efectos que ubiquen al Sr. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' y le notifiquen la medida ordenada. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Conforme lo peticionado por el SAT y la nueva denuncia realizada, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo dispuesto y disponga lo necesario para efectuar rondines diarios de vigilancia por el término de 30 días en el domicilio de la Sra. '[DENUNCIANTE\_1]' - (DNI [DNI\_DENUNCIANTE\_1]), sito en [DIRECCION\_DENUNCIANTE\_1], debiendo preguntarle a la misma si se han suscitado hechos de violencia, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación de violencia que se genere en dicho domicilio en cuestión. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F**

Atento la necesidad de que la denunciante Sra. '[DENUNCIANTE\_1]' cuente con patrocinio letrado, líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. **Cumplase por Secretaria de OTIF.**

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza**